

DATOS GENERALES

D./Dña.:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
en representación de	<input type="text"/>	C.I.F.:	<input type="text"/>
representación que acredita por medio de	<input type="text"/>		
y señalando como lugar de notificación	<input type="text"/>		
Dirección:	<input type="text"/>		
Municipio:	<input type="text"/>	Código postal:	<input type="text"/>
		Teléfono:	<input type="text"/>

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (RELLENAR SOLAMENTE SI SE DESEA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)

La información relativa a la notificación electrónica puede consultarla en la Sede Electrónica: <http://utebo.sedelectronica.es>

Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos. Avisos de notificación en:

Correo electrónico

La peña

SOLICITA autorización de uso de JAIMA durante los días programados de fiestas patronales (San Lamberto y Santa Ana) con la finalidad de disponer de un espacio de ocio y diversión.

El número máximo de JAIMAS DISPONIBLES es de 25. En caso de que haya un mayor número de solicitudes, se realizará un sorteo para proceder a su adjudicación.

La JAIMA denominada en esta solicitud incluye:

- Casetas de 3,00 x 2,50 m, con cuadro eléctrico con base de enchufe a 2.200 con su correspondiente boletín de instalación y iluminación Led.
- Carpa Tipo Jaima de 5x5 m con punto de iluminación.
- 2 Bancos y 1 tablero con caballetes.

El préstamo comprende las Fiestas de San Lamberto y Santa Ana.

MANIFIESTA que en virtud de la representación que ostenta, se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se relacionan así como las normas de funcionamiento del recinto denominado "JAIMAS".

El número de personas mínimo para poder solicitar es de 25 personas por jaima. (En adelante usuarios de Jaimas)

Deberá indicarse el Listado completo con Nombres, Apellidos y DNI de todos los miembros o componentes, que deberán ser mayores de 18 años. (Adjuntar en el modelo facilitado con esta solicitud). Si en la comprobación de datos se detectase en los listados algún menor de 18, se perderá el derecho a Jaima inmediatamente.

Según las normas establecidas en la ley 12/2001 de la Infancia y la Adolescencia Solo esta permitido el acceso a mayores de 18 años y a menores acompañados de sus progenitores o tutores legales exclusivamente. El recinto de Jaimas tendrá control de acceso. Una vez obtenido la jaima se solicitaran los datos para el acceso de los menores hijos de usuarios de jaima.

Se deberá destinar la Jaima y módulo a la actividad solicitada y seguir las normas de funcionamiento del recinto Jaimas

Dejar en perfecto estado de limpieza el lugar donde se haya ubicado la instalación.

A la correcta instalación y mantenimiento de la red eléctrica desde la toma aportada por el Ayuntamiento, hasta las máquinas y grifos propios, siendo ésta la instalación responsable del usuario, debiendo cumplir con las medidas establecidas en el documentos normas de funcionamiento.

El horario de apertura es de 18:30 a 7:00 h Las Jaimas deberán encontrarse vacías en horario de 7 a 12 horas: Aquellos usuarios de Jaimas que deseen acceder en el horario de 13 a 18:30 horas deberán solicitarlo por según el procedimiento establecido en normas de funcionamiento

En cualquier momento podrá revocarse la autorización de cesión de uso de las Jaimas y módulos por la realización de actividades no autorizadas u otras causas imputables al solicitante. Cualquier informe de Policía Local o Guardia Civil que afirme un mal uso de las normas contempladas o de la legislación vigente, se podrá proceder al precinto de la Jaima por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, perdiendo todos los derechos.

Se deberá depositar en concepto de fianza 500€ .una vez concedida la Jaima.. El uso inadecuado de la Jaima y del mobiliario cedido, ya sean, mesas y bancos, así como no respetar el horario fijado para desalojar la Jaima serán motivos de no devolución de la fianza. La Jaima y el módulo podrá retirarse una vez finalizada las fiesta de San Lamberto y volver a instalarse para las de Santa Ana. Una vez finalizadas las fiestas de Santa Ana y haberse producido la correcta devolución de todos los elementos se procederá a la devolución de la fianza.

El Ayuntamiento de Utebo le informa que, en cumplimiento de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos facilitados por Usted serán incluidos en un fichero denominado "CULTURA, JUVENTUD Y TURISMO " incluida en el Registro público de Actividades de Tratamiento (RAT).

A tal efecto, se le informa de los siguientes extremos:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:

Ayuntamiento de Utebo.
Av. Zaragoza, 2, 50180 Utebo, Zaragoza
Teléfono: 976 77 01 11
Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-utebo.es

Finalidad:

Tratar los datos facilitados con la finalidad de llevar a cabo un registro de los USUARIOS DE JAIMAS para la actividad descrita.

Los datos se tratarán mientras dure la condición de usuarios o sea preciso por parte de la Administración.

Los datos se conservarán siempre y cuando no se ejerza el derecho de la supresión.

Legitimación:

Consentimiento expreso.

Destinatarios:

El Ayuntamiento de Utebo no cederá los datos personales a terceros.

Derechos:

Puede ejercer los derechos de Acceso, Rectificación o Supresión de sus datos, así como otros derechos a través de webmunicipal@ayto-utebo.es, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional:

Puede consultar la información detallada del tratamiento en:
<https://www.utebo.es/registro-actividades-tratamiento.pdf>

Dado que la legitimación para este tratamiento es el consentimiento, se incluye a continuación la solicitud de consentimiento expreso, teniendo en cuenta que puede retirar este consentimiento en cualquier momento tal y como se indica en la información detallada anteriormente:

Consiento que mis datos sean tratados conforme a las características del tratamiento previamente descrito.

En Utebo ade..... de.....

Firma:

Normas de funcionamiento de espacio "JAIMAS"

El recinto de Jaimas es un espacio cerrado que dispone de control de acceso en garantía del cumplimiento de la ley de infancia y adolescencia de Aragón que impide que menores de 18 accedan a espacio de consumo de alcohol sin la presencia de sus padres o tutores legales.

Todos los usuarios del recinto peñas recibirán un documento identificativo para facilitar el acceso por la puerta de Usuarios, aquellos padres o tutores que lo deseen podrán solicitar documento identificativo para sus hijos, siendo obligatorio su presencia para el acceso y permanencia del menor al recinto.

Este documento es personal e intransferible, los controles de acceso podrán solicitar la identificación por medio de DNI a los portadores del mismo. En caso de uso detectar un mal uso del documento, la organización podrá retirarlo perdiendo el derecho a uso la persona titular.

El horario de acceso se establece de 18 :30 .a 07:00 horas. Siendo obligatorio abandonar el recinto a la hora indicada. Las entradas para la recarga de cámaras y limpieza están permitidas sin previo aviso siempre que no se estén realizado las labores de limpieza por parte de los servicios municipales.

Aquellos usuarios que deseen acceder con otra finalidad, entre las 13 y las 18:30 horas, deberán solicitarlo exclusivamente por correo electrónico a festejos@ayto-utebo.es hasta 24 horas antes , indicando el número de personas (resaltando los que son menores) para poder organizar el control de acceso y garantizar la seguridad. El aforo máximo será de 500 personas, por orden de solicitud hasta completar aforo .

El aforo máximo de todo el recinto es de 2500 personas. Una vez establecidos el número de usuarios de Jaimas y los menores autorizados, se establecerá el aforo disponible que será público, para no usuarios que deseen acceder a la zona.

Se establecerán dos puertas de acceso,

- Para usuarios de Jaimas que accederán exclusivamente con el carnet elaborado por el Ayuntamiento, pudiendo control de acceso solicitar al portador de carnet su identificación por medio de DNI en cualquier momento.
- Para el resto de las personas que quieran acceder. Será obligatorio la presentación de DNI en formato físico para mayores de edad. En caso **de menores de 18 años** solo podrán acceder al recinto acompañados de sus padres o tutores, para ello deberá probarse esta relación con la documentación que lo acredite original (DNI entre 17-14 años obligatoriamente) o firmar un documento indicando la relación y asumiendo la responsabilidad del acceso como responsable legal.
 - **Además** las personas **no empadronadas en Utebo** deberán ir **acompañadas de un usuario de Jaimas** para poder acceder al recinto.

Una vez superado el aforo disponible para no usuarios no se permitirá el acceso.

Se establecerá un punto de salida distinto del de acceso

En el caso de acceso con menores deberán permanecer ambos en el recinto no pudiendo el menor estar solo sin la presencia del responsable. En el caso de encontrar un menor sin sus padres o tutores se procederá a la expulsión del recinto, y se comunicará a las fuerza y cuerpos de seguridad para que tomen las medidas oportunas.

Por motivos de seguridad, NO podrá utilizarse vidrio (botellas, vasos, etc...) en el interior del recinto.

El Ayuntamiento en su intención de reducir la generación de residuos, facilitará a los peñistas solicitantes de la Jaima, un vaso reutilizable representativo de las fiestas, junto con el carnet de peñista.

No esta permito introducir mobiliario fácilmente inflamable en el recito (sofás, sillones, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible)

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Todas las conexiones que se realicen en las casetas deberán cumplir con las medidas de seguridad vigentes. Para garantizar la seguridad deberán contar en su etiqueta el símbolo CE. Será responsabilidad de los usuarios de la Jaima el cumplimiento de estas medidas.

Deberá cada Jaima enviar un correo electrónico a festejos@ayto-utebo.es indicado los aparatos electrónicos que esta previsto conectar, con una foto de la etiqueta con CE de cada uno de ellos o utilizando el enlace facilitado por el Ayuntamiento para su realización on line. Antes del 16 de Junio a las 12:00 y del 25 de julio a las 12:00

Si se detectase la instalación de elementos que no reúnan estas condiciones podrá cancelarse la cesión de la Jaima.

Esta prohibido del uso de equipos profesionales de reproducción musical.(entendido como aparatos de reproducción musical que generen un nivel de presión sonora superior a 75 dBA.) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán proceder a su precinto"

ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE JAIMAS

El día y hora acordada con la empresa de alquiler un representante municipal acudirá a las instalaciones para la entrega las Jaimas que serán recibidos en conformidad por uno de los miembros del grupo/peña que ejercerá la representación, deberán estar vacías, limpias y del mismo modo que el entorno de la jaima. En caso de no encontrarse en estas condiciones el Ayuntamiento hará uso de servicios de limpieza externos y recaerá sobre los usuarios de la jaima los costes que generen.

El día 1 de agosto, una vez finalizadas las fiestas a partir de las 9:30 hasta las 12:00 el personal municipal recogerá del representante del grupo/peña el material entregado y se comprobará el estado de las instalaciones prestadas. Si se detectasen desperfectos y/o no estuviese en condiciones de limpieza adecuadas se harán constar en el documento de entrega para su posterior valoración económica . Aquellos costes que la empresa repercuta al Ayuntamiento por desperfectos serán responsabilidad del grupo o peña que uso la Jaima.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a negar el uso de la Jaimas en las Fiestas de Santa Ana en base a los desperfectos producidos en las Fiestas de San Lamberto.

La persona que depositó la fianza y la que reciba la devolución deberán ser la misma, del mismo modo que será la persona responsable de las posibles sanciones por el mal uso o deterioro de las jaimas y sus elementos.

Recordamos que LEY 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.. Establece en el Artículo 12.1. Se prohíbe la venta y suministro de bebidas alcohólicas u otros estupefacientes a menores de 18 años

La creación de copias falsas del carnet así como su manipulación de usuario de Jaimas se considerará falsedad documental tipificada en el código penal art 390.

LISTADO INTEGRANTES DE LA JAIMA

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Utebo, a de de

De conformidad con lo previsto en la ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal se informa que los datos que obran en este escrito forman parte del fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de Entradas/Salidas". Los datos solicitados son necesarios para remitir la respuesta que el Ayuntamiento dé al respecto, así como, para la gestión del cobro de servicio que se interesa. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO